

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ "EL DIF HIDALGO", Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA RECTORÍA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL DIF HIDALGO":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance No.4 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.

I.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

I.3.- Que el **Mtro. Javier Rodríguez Sagahón**, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, en términos de su nombramiento de fecha 5 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo, es una unidad administrativa del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con el alcance No. 47 de fecha 14 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que entre otras atribuciones tiene la de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a los infantes en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada; así como

colaborar con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud de la población infantil.

I.5.- “EL DIF HIDALGO” manifiesta que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio se cumplirán a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo, con domicilio ubicado en la Carretera México-Pachuca s/n, colonia Venta Prieta, C.P.42080, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

I.6.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.- De “LA UNIVERSIDAD”:

II.1.- Que la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 10 del Decreto que Modifica al diverso que crea a la Universidad, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1° de agosto del año 2016.

II.2.- Que es una institución educativa dentro de sus objetivos contempla la de formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación de conocimiento de estos pueblos., impulsar una educación pertinente con la cultura del entorno inmediato de los estudiantes, que incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos.

II.3.- Que el **L.C. Gabriel Galván Pardo**, en su carácter de Encargado de la Rectoría, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 22, fracciones I y IX, del Decreto que modifica al diverso que crea a la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016, quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Secretario de Educación Pública, Dr. Natividad Castrejón Valdez de fecha 02 de enero de 2023.

II.4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en carretera Tenango a San Bartolo Km. 2.5 sin número El Desdavi, Tenango de Doria Hidalgo, C.P. 43487.

III. De “LAS PARTES”:

III.1.- Que es interés de **"LAS PARTES"** celebrar el presente Convenio de Colaboración con el propósito de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas.

III.2.- Que de conformidad con las declaraciones vertidas, **"LAS PARTES"** se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que poseen, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante las cuales **"EL DIF HIDALGO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus reglamentos, disposiciones y demás normatividad aplicable, para que diez estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**, lleven a cabo los programas educativos de la carrera de **Licenciatura en Enfermería**, y realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías en las instalaciones de **"EL DIF HIDALGO"**, que permitan el desarrollo de habilidades profesionales de los estudiantes de dichos programas educativos, y que a su vez, dichos estudiantes aporten su creatividad, habilidad y conocimiento en las diferentes áreas del Hospital del Niño DIF Hidalgo, en el turno comprendido de las 07:00 a las 19:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** en forma conjunta se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativamente:

- A.** Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, con la finalidad de establecer una mayor vinculación en el desarrollo de sus actividades.
- B.** Desarrollar el Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías en los programas educativos antes referidos, mismos que deberán ser estructuradas y supervisadas por personal de ambas partes.
- C.** Plantear objetivos concretos y materializarse en acciones de continuidad, respecto al Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías de los programas educativos antes citados.
- D.** Establecer planes de trabajo, el número de horas que deberán cubrir los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los días, horarios y lugares posibles en que los estudiantes lleven a cabo su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.

- E. Facilitar sus respectivas instalaciones e infraestructura en general para la ejecución de las acciones que emprendan, sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias de **"LAS PARTES"**, respetando los Reglamentos internos de ambas partes, todo ello con el asesoramiento e intervención del personal capacitado que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo de los programas que elaboren de común acuerdo.
- F. Aplicar y respetar todas las normas y medidas en materia de seguridad e higiene de conformidad al semáforo epidemiológico y demás disposiciones legales aplicables en materia de salud.
- G. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL DIF HIDALGO"** a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo, se compromete a:

- A. Asignar el área de trabajo de acuerdo al perfil profesional de los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- B. Poner a disposición de los estudiantes, las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, debiendo contar con los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- C. Aceptar a los estudiantes dentro de las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, que cumplan con los requisitos establecidos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, de conformidad con la normatividad vigente.
- D. Notificar previamente a **"LA UNIVERSIDAD"**, de las causas que puedan originar la suspensión de los estudiantes que incurran en actos de indisciplina, o incumplimiento de sus obligaciones.
- E. Otorgar a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**, una Carta de Aceptación para que estos puedan llevar a cabo en sus instalaciones su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas, para lo cual les proporcionará también el gafete de identificación correspondiente, para el acceso a las mismas. De igual forma les expedirá su Carta de Terminación de estadías una vez que hayan cubierto el tiempo establecido de conformidad con la normatividad escolar vigente, que en ningún caso será menor de cuatro meses.

- F. Firmar los documentos que sean requeridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, para que los estudiantes cumplan con el Procedimiento de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA UNIVERSIDAD"**, se compromete a:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos, normas e instrucciones que con objeto de la operatividad del presente Convenio determine **"EL DIF HIDALGO"**.
- B. Hacer que sus estudiantes prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, utilicen el equipo e instalaciones de el Hospital del Niño DIF Hidalgo, dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, y con la debida precaución y diligencia, así como a responder por los daños y deterioros que sufra el equipo, mobiliario e instalaciones de **"EL DIF HIDALGO"** y que sean producidos por el descuido, error o negligencia comprobada por parte de los prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.
- C. Instruir a sus estudiantes aceptados para que, durante el desempeño de su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, observen con toda diligencia los Reglamentos, instrucciones, políticas procedimientos y normatividad general que establezcan de común acuerdo **"LAS PARTES"**, para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- D. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los realizadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
- E. Hacer que el prestatario del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, entregue a **"EL DIF HIDALGO"** un informe mensual de las actividades desarrolladas por el mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica como una unidad de enlace para vigilar el debido cumplimiento del objetivo del presente convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación por parte de **"EL DIF HIDALGO"** y de **"LA UNIVERSIDAD"**, quienes tendrán las siguientes facultades:

- Determinar y aprobar las acciones posibles de ejecución.
- Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados y las demás que de común acuerdo determinen **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del Convenio mencionado.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que guardarán la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a que tengan acceso con motivo del presente Convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será responsable del personal y/o estudiantes que se encuentren realizando su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que para efectos de coordinar y supervisar el cumplimiento de las acciones materia del presente Convenio, designarán un representante, siendo los siguientes

- a. Por **"LA UNIVERSIDAD"**: La Persona Titular de la Coordinación del Programa de Enfermería de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- b. Por **"EL DIF HIDALGO"**: Dr. Felipe Arteaga García, en su carácter de Coordinador de Enseñanza e Investigación del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL DIF HIDALGO" queda liberado de toda responsabilidad por accidentes y/o enfermedades de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, durante su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, o con motivo o en ejercicio de los mismos, por lo que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, deberán contar con algún seguro facultativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse los acuerdos adicionales correspondientes, mismos que formarán parte integrante del presente documento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. - La vigencia del presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre del año 2026, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.


DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente previo aviso que por escrito le dé una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, conviniendo que dicha terminación no afectará las actividades que se estén desarrollando en ese momento, las cuáles se realizarán hasta su total conclusión salvo pacto en contrario.


DÉCIMA QUINTA. - Para todo lo no previsto en el presente Convenio, así como para la interpretación y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** convienen en resolverlo en primera instancia de común acuerdo, en caso contrario convienen en someterse a las disposiciones de la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 03 días del mes de enero del año 2023.

Por **"EL DIF HIDALGO"**

Por **"LA UNIVERSIDAD"**


Mtro. Javier Rodríguez Sagahón
Titular del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del
Estado de Hidalgo


L.C. Gabriel Galván Pardo
Encargado de la Rectoría de la
Universidad Intercultural del
Estado de Hidalgo

TESTIGOS


Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel
Director del Hospital del
Niño DIF Hidalgo


Mtra. Yoshelin Vargas Castelán
Secretaría Académica de la
Universidad Intercultural del
Estado de Hidalgo

Of. HNDH/2547/VII/D/HNDH/2023
Pachuca de Soto, Hgo., 04 de julio de 2023

L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO
RESPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E:

ASUNTO: SE REMITE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU RESGUARDO

Por medio del presente curso, adjunto remito a usted en original, el convenio de colaboración celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, cuyo objeto es que 10 (Diez) estudiantes de la Universidad, lleven a cabo los programas educativos de la carrera de Licenciatura en Enfermería, así como Servicio Social, prácticas profesionales, estancias y/o estadías en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Lo anterior con la finalidad de que el mismo obre en sus archivos documentales en caso de consulta.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



DR. RUBEN GENARO HURTADO DEL ANGEL
DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL
NIÑO DIF HIDALGO

C.c.p.- Mtro. Javier Rodríguez Sagahón. - Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
RGHDA/MAAR/MECDV*



Lic. Miguel Ángel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del
Niño DIF Hidalgo
Tel. +52 771 717 9580 ext.- 147

Carretera México-Pachuca Km 82,
Col. Venta Prieta, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. +52 771 717 958
www.hidalgo.gob.mx